



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03  
PAF-ATF-I-008-2016

<b>CONTRATO NO.</b>	PAF-ATF-I-008-2016
<b>OBJETO:</b>	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN-DEPARTAMENTO DE NARIÑO
<b>CONTRATANTE:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO INTERPROYECTOS-NARIÑO
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Treinta (30) de septiembre de 2016
<b>FECHA DE INICIO FASE I:</b>	Ocho (08) de noviembre de 2016
<b>FECHA DE INICIO FASE II:</b>	Quince (15) de enero de 2018
<b>FECHA DE INICIO FASE III:</b>	Veintiuno (21) de julio de 2020
<b>PLAZO DE LA FASE I:</b>	Un (01) Mes
<b>PLAZO DE LA FASE II:</b>	Dos (02) Meses
<b>PLAZO DE LA FASE III:</b>	Cinco (05) Meses y cuarenta (40) días
<b>PROYECTO(S)</b>	INTERVENTORIA
<b>VALOR DE LA FASE I</b>	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 17.951.000,00) M/CTE
<b>VALOR DE LA FASE II</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (\$35.902.000,00) M/CTE
<b>VALOR DE LA FASE III</b>	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 219.054.500,00) M/CTE
<b>FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02</b>	Dieciséis (16) de diciembre de 2020



SC920-1



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03  
PAF-ATF-I-008-2016

PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Un (01) mes: Desde diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta Diecinueve (19) de enero de 2021.
FECHA PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 2	Trece (13) de enero de 2021
PLAZO DE LA PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 2	Quince (15) días: Desde veinte (20) de enero de 2021 hasta tres (03) de febrero de 2021.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Dieciséis (16) de marzo de 2021
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Veinte (20) días: Desde dieciséis (16) de marzo de 2021 hasta cuatro (04) de abril de 2021.
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	Cuatro (04) de abril de 2021.
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	Un (01) mes: Desde el Cuatro (04) de abril de 2021. hasta el cuatro (04) de mayo de 2021.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.643 expedida en Barranquilla, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO INTERPROYECTOS-NARIÑO** identificado con Nit No. 901.016.679-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-008-2016**, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-008-2016** cuyo objeto es la "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN-DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el día Treinta (30) de septiembre de 2016.
2. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - "SUSPENSIÓN TEMPORAL" del contrato dispone que: *"Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. (...)"*.



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03  
PAF-ATF-I-008-2016

3. Que el contratista de obra, **UNION TEMPORAL ALCAVILLA**, mediante comunicación No. CE--CTO-PAF-ATF-O-007-2016-0520098003021 de fecha veinte (20) de marzo de 2021, dirigida a la interventoría CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, solicitó la Prórroga a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de un (01) mes, toda vez que por petición del gobierno municipal de Colón, se requiere de este tiempo adicional para dar solución a la causales que generaron la suspensión vigente.
4. Que el CONTRATISTA de Interventoría, **CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO**, mediante comunicado No. CIMP-383-351-1199 del veintitrés (23) de marzo de 2021, dirigido a Findeter, avaló la Prórroga a la Suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 y en tal sentido solicitó la prórroga a la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por un término de un (01) mes.
5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del veintitrés (23) de marzo de 2021, recomendó al Comité Técnico la prórroga a la suspensión de la ejecución de la Fase III del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por el término de un (01) mes a partir del cuatro (04) de abril de 2021.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintitrés (23) de marzo de 2021, tal como consta en el Acta No.248 (Contrato Interadministrativo de 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la prórroga de la suspensión No. 3 para el contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por un término de un (01) mes.
7. El Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticuatro (24) de marzo de 2021, tal como consta en el Acta No. 312 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud y, conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga a la suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por un término de un (01) mes, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento..

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO.** – Prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, por el término de un (1) mes, contados a partir del día Cuatro (04) de abril de 2021.

Inicio prórroga a la suspensión No. 3	Cuatro (04) de abril de 2021
Plazo prórroga a la suspensión No. 3	Un (01) mes.
Terminación prórroga a la suspensión No. 3	Cuatro (04) de mayo de 2021, inclusive

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga a la suspensión No. 3, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, para lo cual, LAS PARTES



SC920-1



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03  
PAF-ATF-I-008-2016

podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga a la suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.** - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga a la suspensión No. 3, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO.** - LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga a la suspensión No. 3 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA.

**CUARTO.** - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

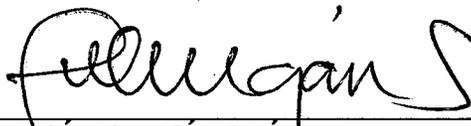
En constancia de lo anterior, la presente Acta de prórroga a la suspensión No. 3 Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, se firma a los cuatro (04) días de abril de 2021.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

MB

DB

  
\_\_\_\_\_  
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando  
como administradora y vocera del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

  
\_\_\_\_\_  
PEDRO ANTONIO GUTIERREZ  
BUSTILLO  
Representante  
CONSORCIO INTERPROYECTOS-  
NARIÑO

